



San Andrés, Isla, Julio Tres (03) del año Dos Mil Veinte (2020).

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.
Radicado	88-001-31-03-001-2019-00038-00.
Demandante	Sociedad Inversiones Gómez Figueroa e Hijos S. en C. S. Nit. 900040511-8.
Demandado	Sociedad Inval Ltda. Nit. 892400636-7.
Auto de Sustanciación No.	0044.

Procura el gestor judicial de la sociedad ejecutante, coadyuvado por el portavoz judicial de la sociedad ejecutada <fl. 91 C.01>, la entrega de los títulos de depósitos judiciales, que, con motivo de las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada – fls. 04 -05 C. 02, fueron puestas a órdenes de este Juzgado por el Banco Caja Social, en la correspondiente cuenta de depósitos judiciales.

La petición impetrada, es procedente, comoquiera que la sociedad ejecutada a través de su procurador judicial, la coadyuva, y en virtud que el apoderado judicial de la sociedad ejecutante goza de la facultad para recibir que lo capacita para dicho propósito. Pero se deberá tener en claro, que las sumas de dinero que se le entregará a la sociedad demandante, deberá computarse al acuerdo de pago conciliado por las partes, en la **Audiencia** celebrada el **Diez (10) de Marzo de 2020** <fl. 89 y CD'R a fl. 88>.

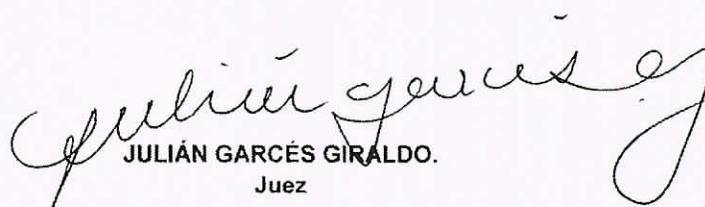
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Hágase entrega a la **Sociedad Ejecutante** por intermedio de su gestor judicial con facultad para recibir, de las sumas de dinero que mediante títulos de depósitos judiciales, fueron puestos a órdenes de este Juzgado por el Banco Caja Social de ésta Ínsula; dineros que deberán ineludiblemente, computarse, al acuerdo de pago conciliatorio aceptado por las partes en la **audiencia celebrada el 10 de Marzo de 2020**. *Elabórese el formato respectivo.*

2.- Verificado el cumplimiento de lo anterior, se ordena el **archivo del expediente por haberse agotado la totalidad de su trámite procesal**, previo las anotaciones a que hubiere lugar, lo anterior conforme al artículo 122 inciso 5° del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

OMF.



**Juzgado Primero Civil del Circuito de San
Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El **auto** anterior se **notifica** en el **Estado**
No._____.

De fecha _____.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO.
Secretaria.